



DISPOSICIÓN N° 57

Corrientes, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La Ley N° 4495/90 y su Decreto Reglamentario N° 593/94.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5º del Decreto 593/94, establece la obligatoriedad de inscripción y renovación anual de inscripción ante los Registros de Expendio, Aplicación y Almacenamiento de Agroquímicos y el de Asesores Técnicos de la Provincia de Corrientes.

Que, la Resolución 703/13 establece los requisitos y la documentación reglamentaria para cumplimentar el trámite administrativo de inscripción.

Que el trámite administrativo, se realiza a la fecha con la presentación de la documentación en forma personal en las oficinas del organismo de aplicación o el envío de la misma a través de correo postal.

Que a fin de agilizar el trámite administrativo se incorporará la opción de tramitar la RENOVACION de las inscripciones a través de la modalidad digital, entendiéndose por esto que, se aceptara la presentación de los formularios correctamente conformados escaneados en formato digital; como imagen, a través del correo electrónico oficial.

Que, el Decreto 593/94 en su artículo 16 inc. b) establece que las empresas de aplicación tanto aéreas como terrestres deberán presentar al organismo de aplicación el informe mensual cuya planilla "Informe de trabajos realizados"; como Anexo VII, forma parte de la Resolución N° 703/13.

Que, la documentación para cumplimentar el trámite administrativo de inscripción y/o renovación de inscripción en todas las modalidades tendrá carácter de declaración jurada, siendo pasible de las sanciones establecidas en el art. 40 inc. f) del Decreto 593/94, quien suministrare información falsa o que indujera a error al Organismo de Aplicación.

Que, la Dirección de Producción Vegetal dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo de la provincia de Corrientes es el organismo de aplicación de la Ley Provincial N° 4.495/90, su Decreto Reglamentario N° 593/94 y normas complementarias vigentes, funciones establecidas por el artículo 2º de la Ley N° 4.495/90 y 2º de su Decreto Reglamentario N° 593/94.

Que, la suscripta es competente para dictar el acto que se propicia, en función de lo establecido por la Resolución N° 1195/12 del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE PRODUCCIÓN VEGETAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER UNA BONIFICACIÓN DEL 50% del costo del arancel vigente para la RENOVACIÓN ANUAL en los Registros de Expendio, Aplicación y Almacenamiento de Agroquímicos y el de Asesores Técnicos de la Provincia de Corrientes.



**Gobierno
Provincial**

Ministerio de Producción
Trabajo y Turismo



*Dirección de
Producción Vegetal*



ARTICULO 2°: INCORPORAR la modalidad de presentación de los formularios y otros requisitos en formato digital para cumplimentar el trámite de RENOVACIÓN de la inscripción en los Registros de Expendio, Aplicación y Almacenamiento de Agroquímicos y el de Asesores Técnicos de la Provincia de Corrientes.

ARTICULO 3°: El Artículo 1° de la presente disposición será aplicado únicamente a quien haya cumplimentado toda la documentación reglamentariamente establecida por la Resolución N° 703/13 al momento de cumplirse con el vencimiento anual de la inscripción y hasta 5 días hábiles posteriores al vencimiento

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.


Ing. Agr. MARIELA PLETSCH
Directora de Producción Vegetal
Min. de Producción, Trabajo y Turismo